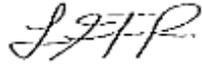


Tutela de Primera Instancia

Accionante: Elkin Darío Echeverry Villa
Accionado: Municipio de Envigado y CNSC.
Radicado N° 2023 - 00056

CONSTANCIA: El día de hoy 22 de noviembre de 2023, a través del correo electrónico institucional, se recibió la presente acción de tutela, por reparto que efectuó el centro de servicios administrativos de esta municipalidad. Se radica bajo el No. **2023-00056**. Consta de 02 archivos. Lo anterior para su conocimiento.

Envigado, 22 de noviembre de 2023.



Luisa Fernanda Torres Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE ENVIGADO

Envigado, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de tutela 1ra instancia
Accionante	ELKIN DARIO ECHEVERRY VILLA
Accionado	Municipio de Envigado y CNSC
Radicado	05266 31 09 002 2023 00056
Tema	Derecho a la igualdad, trabajo y otros
Auto de sustanciación	N° 162

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la constitución nacional, así mismo, en atención a que se observa que la acción de tutela interpuesta reúne los requisitos exigidos en el referido decreto, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por **ELKIN DARIO ECHEVERRY VILLA**, en contra del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

SEGUNDO: De la narración del escrito de tutela aportado por la accionante se desprende la necesidad de vincular al presente trámite a los ciudadanos que se encuentran en la lista de legibles emitida en la resolución N° 10179 del 12 de noviembre de 2021 para el empleo denominado profesional universitario, código 219, grado 4, identificado con el código opec no. 77671, procesos de selección territorial 2019 - alcaldía de Envigado, al considerar que pueden tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

TERCERO: Correr traslado a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se les enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberá aportar las pruebas que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

CUARTO: Se **ordena** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, que, mediante publicación en sus respectivas páginas web y a través de correo electrónico, remitan copia de la demanda de amparo y de su auto admisorio a los ciudadanos que se encuentran en la lista de legibles emitida en la resolución N° 10179 del 12 de noviembre de 2021 para el empleo denominado

Tutela de Primera Instancia

Accionante: Elkin Darío Echeverry Villa
Accionado: Municipio de Envigado y CNSC.
Radicado N° 2023 - 00056

profesional universitario, código 219, grado 4, identificado con el código opec no. 77671, procesos de selección territorial 2019 - alcaldía de Envigado; para que de considerarlo pertinente, se pronuncien sobre esta acción constitucional, en un término no superior a un (01) día hábil. Por parte de las entidades acredítese en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando para ello las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

Andrés Felipe Arango Giraldo
Juez

Firmado Por:

Andrés Felipe Arango Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Función De Conocimiento

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c97e32788da3b4140493f761f25d83f1f451f493e8cea914bc71af604fb5fa9**

Documento generado en 23/11/2023 09:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>